



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/JACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía, en Vecindario, siendo las trece horas y quince minutos del día dieciocho de abril de dos mil dieciocho, se constituye la Mesa de Contratación compuesta por las siguientes personas:

Presidente:

- D. Roberto Ramírez Vega, Concejal Delegado del Área de Régimen Interno

Vocales:

- D. Carmelo León Rodríguez, Concejal Delegado de Calidad y Sistemas de Información (Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica) Estadísticas y Padrón Municipal.
- Dña. Noemí Naya Orgeira, Interventora.
- Dña. Marta Garrido Insua, Secretaria General.
- Dña. Noelia E. Martín Sánchez, Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Asesora Jurídica.
- D. Jorge Lemos Saliangopoulos, Tesorero Municipal.
- Dña. María del Carmen Sosa Santana, Jefa de Servicio de Gestión Urbanística y Disciplina Urbanística.
- D. Gabriel E. Rusconi, Arquitecto Municipal, adscrito al Servicio de Gestión Urbanística y Disciplina Urbanística

Secretario de la Mesa:

- D. José A. Castro Hernández, Administrativo - Jefe de Sección del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa.

Miembros titulares de la Mesa que no asisten pero excusan su no asistencia:

- D. Francisco J. García López, Concejal Delegado del Área de Desarrollo Territorial.

Todo ello en virtud de lo establecido en el articulado de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con el siguiente orden del día:

Respecto a la Presidencia de la Mesa de Contratación, se hace constar lo siguiente:

- Al inicio del punto 1.5 del Bloque I del orden del día, D. Roberto Ramírez Vega se ausenta de la sala siendo sustituido, en la Presidencia de la Mesa, por Dña. Nira Alduán Ojeda, Concejala Delegada del Área de Desarrollo Económico.



- Al inicio del punto 2.1 del Bloque II del orden del día, D. Roberto Ramírez Vega se reincorpora al acto, asumiendo a partir de este momento nuevamente la Presidencia de la Mesa.

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, del Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 19 de diciembre de 2017.

BLOQUE I.

1.1 Apertura del sobre núm. 1, documentación administrativa, del expediente **SUMINISTRO VESTUARIO, CALZADO Y COMPLEMENTOS PARA LA UNIFORMIDAD DE LA POLICIA LOCAL, AÑO 2017** (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 037/2017).

1.2 Apertura del sobre núm. 1, documentación administrativa, del expediente **“SERVICIO DE ANÁLISIS CUANTITATIVO DE DROGAS Y ALCOHOL EN MUESTRAS DE FLUIDO ORAL Y DE SANGRE”** (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 033/2017)

1.3 Apertura del sobre núm. 1, documentación administrativa, del expediente **“SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA E IMPRENTA”** (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 019/2017).

1.4 Apertura del sobre núm. 1, documentación administrativa, del expediente **“RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELÁZQUEZ, DIEGO ALCALÁ Y OTRAS”** (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 035/2017).

1.5 Apertura del sobre núm. 1, documentación administrativa, y del sobre núm. 2, oferta económica, si procede, del expediente **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE TERMINALES DE RADIO DIGITAL TETRA DE LA POLICIA LOCAL DE SANTA LUCÍA”** (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 032/2017).

1.6 Apertura del sobre núm. 1, documentación administrativa, y del sobre núm. 2, oferta económica, si procede, del expediente **“CONTRATO DE SERVICIO JURÍDICO PARA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES DE LA CORPORACIÓN”** (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 005/2018”.

BLOQUE II.

2.1 Toma de conocimiento del informe emitido por el Técnico Municipal responsable del expediente **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA”** (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 008/2016).

A continuación se procede al estudio de los puntos del Orden del Día:

1.- Aprobación, si procede, del Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 19 de diciembre de 2017.

Por el Secretario se procede a la lectura del Acta de la Mesa de Contratación, celebrada el día 19 de diciembre de 2017, cuyo contenido se da por reproducido a todos los efectos legales.





OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/JACH

La Mesa de Contratación acuerda, por cinco votos a favor y tres abstenciones, aprobar el Acta de la Mesa de Contratación, celebrada el día 19 de diciembre de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, apartado 2, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

➤ Votos a favor:

- D. Roberto Ramírez Vega, Concejal Delegado del Área de Régimen Interno
- D. Carmelo León Rodríguez, Concejal Delegado de Calidad y Sistemas de Información (Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica) Estadísticas y Padrón Municipal.
- Dña. Noemí Naya Orgeira, Interventora.
- Dña. Marta Garrido Insua, Secretaria General.
- Dña. Noelia E. Martín Sánchez, Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa. Asesora Jurídica.

➤ Abstenciones (por no encontrarse presentes el día de la celebración de la mesa):

- D. Jorge Lemos Saliangopoulos, Tesorero Municipal.
- Dña. María del Carmen Sosa Santana, Jefa de Servicio de Gestión Urbanística y Disciplina Urbanística.
- D. Gabriel E. Rusconi, Arquitecto Municipal, adscrito al Servicio de Gestión Urbanística y Disciplina Urbanística

Bloque I.-

1.1. Apertura del sobre núm. 1, documentación administrativa, si procede, del expediente "SUMINISTRO VESTUARIO, CALZADO Y COMPLEMENTOS PARA LA UNIFORMIDAD DE LA POLICIA LOCAL, AÑO 2017" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 037/2017)

Por el Secretario de la Mesa se procede a la lectura del informe emitido, en fecha 12 de abril de 2018, por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME QUE EMITE EL SERVICIO DE ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA / SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DENOMINADO "SUMINISTRO VESTUARIO, CALZADO Y COMPLEMENTOS PARA LA UNIFORMIDAD DE LA POLICIA LOCAL, AÑO 2017" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 037/2017).

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.-Que, por Decreto núm. 8068/2017 del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 22 de noviembre de 2017, se inicia el expediente de contratación para la adjudicación del expediente denominado "SUMINISTRO VESTUARIO, CALZADO Y COMPLEMENTOS PARA LA UNIFORMIDAD DE LA POLICIA LOCAL, AÑO 2017" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 037/2017)".



SEGUNDO.- Que, por Decreto núm. 0953 /2018, del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 27 de febrero de 2018, se acordó, entre otros, la aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del expediente **"SUMINISTRO VESTUARIO, CALZADO Y COMPLEMENTOS PARA LA UNIFORMIDAD DE LA POLICIA LOCAL, AÑO 2017"** (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 037/2017)", mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

*Asimismo en dicha resolución, entre otras, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que han de regir el contrato en virtud del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

TERCERO.- Que se ha procedido a publicar el correspondiente anuncio de licitación en los siguientes medios:

- Con fecha 5 de marzo de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 28.
- Con fecha 5 de marzo de 2018, se publicó en la Plataforma de Contratación del Estado
- Con fecha 5 de marzo de 2018, se publicó en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento.

CUARTO.- Que la fecha límite de presentación de ofertas establecida en el anuncio de licitación era el día 19 de marzo de 2018.

QUINTO.- Que, con fecha 3 de abril de 2018, por la Secretaria General se expidió certificación con el siguiente tenor literal:

"DÑA. MARTA GARRIDO INSUA, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA,

CERTIFICA: Que con fecha 03 de abril de 2018, se ha emitido Informe, por la Jefa de Sección de la Oficina de Atención Ciudadana de este Ilustre Ayuntamiento, con el Visto Bueno del Jefe de Servicio, cuyo tenor literal es el siguiente:


ASUNTO: Informe instado por la Sección de Contratación Administrativa en relación al expediente **"Suministro Vestuario, Calzado y Complementos para la Uniformidad de la Policía Local, Año 2017"** (Expediente Administrativo 037/2017)

Habiendo finalizado, el día 19 de marzo de 2018, el plazo para la presentación de ofertas para el expediente **"Suministro Vestuario, Calzado y Complementos para la Uniformidad de la Policía Local, Año 2017"** (Expediente Administrativo 037/2017); desde esta Jefatura se informa que, consultados los datos obrantes en el Departamento, CONSTA que se han presentado, durante el periodo establecido al efecto, las ofertas que a continuación se relacionan:

| Nº Registro de Entrada | Fecha | Solicitante |
|------------------------|------------|-----------------------------|
| 8532 | 15/03/2018 | JESÚS MARÍA CASIMIRO MARTÍN |
| 8863 | 19/03/2018 | SEBASTIÁN TEJERA, S.L. |
| 9007 | 19/03/2018 | DIZALU, S.L.U. |

Y, para que así conste, a los efectos oportunos, ante el Departamento de Contratación Administrativa, expido y firmo el presente.

En Santa Lucía, a 03 de abril de 2018
Jefa de Sección de la Oficina Atención Ciudadana





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTV.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTV./NEMS/JACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tifs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

(Decreto 6049/2016, de 16/09/2016)

Fdo. M^a Inmaculada Díaz Suárez

Y para que así conste, ante el Departamento de Contratación Administrativa, sin que ello suponga conformidad o pronunciamiento sobre el contenido del documento, en cuanto excedería de las facultades certificantes legalmente atribuidas a esta Secretaría General, expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, en Santa Lucía, a 03 de abril de 2018.

V^o.B.
La Alcaldesa

Fdo. Dunia E. González Vega

SEXTO.- Que, por tanto y teniendo en cuenta la certificación emitida por la Secretaria General, de fecha 3 de abril de 2018, y la documentación obrante en el expediente administrativo, se han presentado las ofertas relacionadas en el reseñado informe, esto es, dentro del plazo de presentación de ofertas

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- En cuanto a la competencia.

- El órgano de contratación competente es la Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud del Informe de Intervención, de fecha 9 de abril de 2018, sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto prorrogado para el 2018, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en siguientes términos:

“(…)

El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto prorrogado para el 2018 asciende a cincuenta y seis millones seiscientos catorce mil setecientos setenta y cuatro euros con setenta y seis céntimos (56.614.774,76 €), por lo que el 10% de los mismos es de cinco millones seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y siete euros con cuarenta y siete céntimos (5.661.477,47€).

Según la citada D.A. 2^a de la Ley 9/2017, será órgano competente para la contratación el Pleno si el importe a licitar supera los 5.661.477,47 € y será órgano competente la señora Alcaldesa si fuera inferior al mismo.

Es por lo que se expide el presente a los efectos de cualquier expediente de contratación durante la vigencia del presupuesto prorrogado.

(…)”



No obstante, en virtud del Decreto número 4069/2015, de fecha 29 de junio de 2015, -BOP de Las Palmas nº 86, de fecha 6 de julio de 2015, se delega en el Concejal Delegado del Área de Régimen Interno, entre otras, la facultad de "Actuar por delegación como órgano de contratación dentro de la cuantía que en la legislación general habilita la competencia de la persona titular de la alcaldía, con la facultad de autorizar y disponer los gastos que corresponda en la materia de contratación". Por lo que el órgano de contratación resulta ser éste último.

II.- En cuanto al procedimiento.

Se ha seguido el procedimiento establecido en el TRLCSP y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que resulta de aplicación.

III.- En cuanto al fondo.

Se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación a la Disposición Adicional Segunda.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCSP).
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGLCSP).
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego Técnico.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).
- Demás normativa de general y pertinente aplicación.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el PCAP, así como en el resto de disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación, se propone, si procede, que por la Mesa de Contratación adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Admitir a la fase de apertura de la documentación administrativa, en el expediente "SUMINISTRO VESTUARIO, CALZADO Y COMPLEMENTOS PARA LA UNIFORMIDAD DE LA POLICIA LOCAL, AÑO 2017" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 037/2017)", a las empresas que a continuación se reseñan toda vez que has presentado sus ofertas en el plazo y forma establecidos en el anuncio de licitación y de conformidad con el P.C.A.P. que rige el presente expediente:

- **JESÚS MARÍA CASIMIRO MARTÍN**
- **SEBASTIÁN TEJERA, S.L.**
- **BITZALU, S.L.E.**





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/JACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

SEGUNDO.- Consecuentemente con lo anterior, proceder en la forma establecida en el PCAP; esto es, se realizará la apertura del sobre núm. 1 y, por tanto, la calificación de la documentación general contenida en dicho sobre, admitiendo a las empresas reseñadas a la licitación del presente expediente si la documentación presentada reúne los requisitos exigidos en el PCAP, o, en su caso, para que procedan a su subsanación.

TERCERO.- Una vez calificada la documentación del sobre número 1 y realizadas las subsanaciones que en su caso procedan y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos o transcurrido el plazo concedido al efecto, se realizará la apertura del sobre número 2 de los licitadores admitidos con arreglo al procedimiento establecido en el PCAP que rige el presente contrato.

Es cuanto tengo a bien informar, dejando a salvo mejor criterio fundado en Derecho, al objeto de que el órgano de contratación decida lo que considere oportuno.

En Santa Lucía de Tirajana, a 12 de abril de 2018

Jefe de Sección de
Contratación Administrativa

Fdo. José A. Castro Hernández

Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica y
Contratación Administrativa

Fdo. Noelia E. Martín Sánchez

A continuación, por los miembros de la Mesa, se efectúa el estudio de la documentación administrativa aportada por las empresas licitadoras concurrentes.

La Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Admitir, a la presente licitación, a las empresas que a continuación se reseñan ya que reúnen y presentan los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente expediente:

1. DÑA. JESÚS MARÍA CASIMIRO MARTÍN
2. SEBASTIÁN TEJERA, S.L.
3. DIZALU, S.L.U.

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente procediéndose a citar a las empresas reseñadas para la apertura del sobre núm. 2, oferta económica.

1.2.- Apertura del sobre núm. 1, documentación administrativa, del expediente "SERVICIO DE ANÁLISIS CUANTITATIVO DE DROGAS Y ALCOHOL EN MUESTRAS DE FLUIDO ORAL Y DE SANGRE" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 033/2017)



Por el Secretario de la Mesa se procede a la lectura del informe emitido, en fecha 12 de abril de 2018, por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME QUE EMITE EL SERVICIO DE ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA / SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DENOMINADO “SERVICIO DE ANÁLISIS CUANTITATIVO DE DROGAS Y ALCOHOL EN MUESTRAS DE FLUIDO ORAL Y DE SANGRE” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 033/2017).

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Que, por Decreto núm. 7518/2017 del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 20 de octubre de 2017, se inicia el expediente de contratación para la adjudicación del expediente denominado **“SERVICIO DE ANÁLISIS CUANTITATIVO DE DROGAS Y ALCOHOL EN MUESTRAS DE FLUIDO ORAL Y DE SANGRE” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 033/2017)**”.

SEGUNDO.- Que, por Decreto núm. 0903 /2018, del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 26 de febrero de 2018, se acordó, entre otros, la aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del expediente **“SERVICIO DE ANÁLISIS CUANTITATIVO DE DROGAS Y ALCOHOL EN MUESTRAS DE FLUIDO ORAL Y DE SANGRE” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 033/2017)**”, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

*Asimismo en dicha resolución, entre otras, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que han de regir el contrato en virtud del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

TERCERO.- Que se ha procedido a publicar el correspondiente anuncio de licitación en los siguientes medios:

- Con fecha 5 de marzo de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 28.
- Con fecha 5 de marzo de 2018, se publicó en la Plataforma de Contratación del Estado
- Con fecha 5 de marzo de 2018, se publicó en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento.

CUARTO.- Que la fecha límite de presentación de ofertas establecida en el anuncio de licitación era el día 19 de marzo de 2018.

QUINTO.- Que, con fecha 3 de abril de 2018, por la Secretaria General se expidió certificación con el siguiente tenor literal:

“DÑA. MARTA GARRIDO INSUA, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA,

CERTIFICA: Que con fecha 03 de abril de 2018, se ha emitido Informe, por la Jefa de Sección de la Oficina de Atención Ciudadana de este Ilustre Ayuntamiento, con el Visto Bueno del Jefe de Servicio, cuyo tenor literal es el siguiente:





OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/JACH

ASUNTO: Informe instado por la Sección de Contratación Administrativa en relación al expediente “Servicio de Análisis Cuantitativo de Drogas y Alcohol en Muestras de Fluido Oral y de Sangre” (Expediente Administrativo 033/2017)

Habiendo finalizado, el día 19 de marzo de 2018, el plazo para la presentación de ofertas para el expediente “Servicio de Análisis Cuantitativo de Drogas y Alcohol en Muestras de Fluido Oral y de Sangre (Expediente Administrativo 033/2017)”; desde esta Jefatura se informa que, consultados los datos obrantes en el Departamento, CONSTA que se han presentado, durante el periodo establecido al efecto, las ofertas que a continuación se relacionan:

| Nº Registro de Entrada | Fecha | Solicitante |
|------------------------|------------|---------------------------------------|
| 8778 | 16/03/2018 | Eurofins Megalab, S.A. |
| 8989 | 19/03/2018 | Laboratorio Echevarne |
| 8991 | 19/03/2018 | Universidad de Santiago de Compostela |

Y, para que así conste, a los efectos oportunos, ante el Departamento de Contratación Administrativa, expido y firmo el presente.

En Santa Lucía, a 03 de abril de 2018

Jefa de Sección de la Oficina Atención Ciudadana
(Decreto 6049/2016, de 16/09/2016)

Fdo. M^a Inmaculada Díaz Suárez

Y para que así conste, ante el Departamento de Contratación Administrativa, sin que ello suponga conformidad o pronunciamiento sobre el contenido del documento, en cuanto excedería de las facultades certificantes legalmente atribuidas a esta Secretaría General, expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, en Santa Lucía, a 03 de abril de 2018.

V^o.B.
La Alcaldesa

Fdo. Dumia E. González Vega

SEXTO.- Que, por tanto y teniendo en cuenta la certificación emitida por la Secretaria General, de fecha 3 de abril de 2018, y la documentación obrante en el expediente administrativo, se han presentado las ofertas relacionadas en el reseñado informe, esto es, dentro del plazo de presentación de ofertas

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- En cuanto a la competencia.

- El órgano de contratación competente es la Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud del Informe de Intervención, de fecha 9 de abril de 2018, sobre el importe de los recursos



ordinarios del Presupuesto prorrogado para el 2018, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en siguientes términos:

"(...)

El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto prorrogado para el 2018 asciende a cincuenta y seis millones seiscientos catorce mil setecientos setenta y cuatro euros con setenta y seis céntimos (56.614.774,76 €), por lo que el 10% de los mismos es de cinco millones seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y siete euros con cuarenta y siete céntimos (5.661.477,47€).

Según la citada D.A. 2ª de la Ley 9/2017, será órgano competente para la contratación el Pleno si el importe a licitar supera los 5.661.477,47 € y será órgano competente la señora Alcaldesa si fuera inferior al mismo.

Es por lo que se expide el presente a los efectos de cualquier expediente de contratación durante la vigencia del presupuesto prorrogado.

(...)"

No obstante, en virtud del Decreto número 4069/2015, de fecha 29 de junio de 2015, -BOP de Las Palmas n° 86, de fecha 6 de julio de 2015, se delega en el Concejal Delegado del Área de Régimen Interno, entre otras, la facultad de "Actuar por delegación como órgano de contratación dentro de la cuantía que en la legislación general habilita la competencia de la persona titular de la alcaldía, con la facultad de autorizar y disponer los gastos que corresponda en la materia de contratación". Por lo que el órgano de contratación resulta ser éste último.

II.- En cuanto al procedimiento.

Se ha seguido el procedimiento establecido en el TRLCSP y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que resulta de aplicación.

III.- En cuanto al fondo.

Se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación a la Disposición Adicional Segunda.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCSP).
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGLCSP).
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego Técnico.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).



OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35

35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/JACH

- *Demás normativa de general y pertinente aplicación.*

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el PCAP, así como en el resto de disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación, se propone, si procede, que por la Mesa de Contratación adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Admitir a la fase de apertura de la documentación administrativa, en el expediente "**SERVICIO DE ANÁLISIS CUANTITATIVO DE DROGAS Y ALCOHOL EN MUESTRAS DE FLUIDO ORAL Y DE SANGRE**" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 033/2017)", a las empresas que a continuación se reseñan toda vez que has presentado sus ofertas en el plazo y forma establecidos en el anuncio de licitación y de conformidad con el P.C.A.P. que rige el presente expediente:

1. **UTE MEGALAB, S.A. – LABOR KRONE GBR II**
2. **LABORATORIO ECHEVARNE, S.A.**
3. **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA**

SEGUNDO.- Consecuentemente con lo anterior, proceder en la forma establecida en el PCAP; esto es, se realizará la apertura del sobre núm. 1 y, por tanto, la calificación de la documentación general contenida en dicho sobre, admitiendo a las empresas reseñadas a la licitación del presente expediente si la documentación presentada reúne los requisitos exigidos en el PCAP, o, en su caso, para que procedan a su subsanación.

TERCERO.- Una vez calificada la documentación del sobre número 1 y realizadas las subsanaciones que en su caso procedan y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos o transcurrido el plazo concedido al efecto, se realizará la apertura del sobre número 2 de los licitadores admitidos con arreglo al procedimiento establecido en el PCAP que rige el presente contrato.

Es cuanto tengo a bien informar, dejando a salvo mejor criterio fundado en Derecho, al objeto de que el órgano de contratación decida lo que considere oportuno.

En Santa Lucía de Tirajana, a 12 de abril de 2018

*Jefe de Sección de
Contratación Administrativa*

Fdo. José A. Castro Hernández

*Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica y
Contratación Administrativa*

Fdo. Noelia E. Martín Sánchez

A continuación, por los miembros de la Mesa, se efectúa el estudio de la documentación administrativa aportada por las empresas licitadoras concurrentes.



La Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Admitir, a la presente licitación, a las empresas que a continuación se reseñan ya que reúnen y presentan los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente expediente:

1. UTE MEGALAB, S.A. – LABOR KRONE GBR II
2. LABORATORIO ECHEVARNE, S.A.
3. UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente procediéndose a citar a las empresas reseñadas para la apertura del sobre núm. 2, oferta económica.

1.3.- Apertura del sobre núm. 1, documentación administrativa, del expediente “SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA E IMPRENTA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 019/2017).

Por el Secretario de la Mesa se procede a la lectura del informe emitido, en fecha 12 de abril de 2018, por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME QUE EMITE EL SERVICIO DE ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA / SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DENOMINADO “SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA E IMPRENTA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 019/2017).

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Que, por Decreto núm. 5318/2017 del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 28 de junio de 2017, se inicia el expediente de contratación para la adjudicación del expediente denominado “SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA E IMPRENTA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 019/2017).

SEGUNDO.- Que, por Decreto núm. 0902 /2018, del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 26 de febrero de 2018, se acordó, entre otros, la aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del expediente “SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA E IMPRENTA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 019/2017), mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

*Asimismo en dicha resolución, entre otras, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que han de regir el contrato en virtud del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

TERCERO.- Que se ha procedido a publicar el correspondiente anuncio de licitación en los siguientes medios:

- Con fecha 5 de marzo de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 28.



OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/JACH

- Con fecha 5 de marzo de 2018, se publicó en la Plataforma de Contratación del Estado
- Con fecha 5 de marzo de 2018, se publicó en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento.

CUARTO.- Que la fecha límite de presentación de ofertas establecida en el anuncio de licitación era el día 19 de marzo de 2018.

QUINTO.- Que, con fecha 3 de abril de 2018, por la Secretaria General se expidió certificación con el siguiente tenor literal:

“DÑA. MARTA GARRIDO INSUA, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA,

CERTIFICA: Que con fecha 03 de abril de 2018, se ha emitido Informe, por la Jefa de Sección de la Oficina de Atención Ciudadana de este Ilustre Ayuntamiento, con el Visto Bueno del Jefe de Servicio, cuyo tenor literal es el siguiente:

ASUNTO: Informe instado por la Sección de Contratación Administrativa en relación al expediente “Suministro de Material de Oficina e Imprenta” (Expediente Administrativo 019/2017)

Habiendo finalizado, el día 19 de marzo de 2018, el plazo para la presentación de ofertas para el expediente “Suministro de Material de Oficina e Imprenta (Expediente Administrativo 019/2017)”; desde esta Jefatura se informa que, consultados los datos obrantes en el Departamento, CONSTA que se han presentado, durante el periodo establecido al efecto, las ofertas que a continuación se relacionan:

| Nº Registro de Entrad | Fecha | Solicitante |
|-----------------------|------------|--------------------------------------|
| 8550 | 15/03/2018 | GRÁFICAS TIRMA, S.L. |
| 8898 | 19/03/2018 | FUNGIBLES 7 ISLAS, S.L. |
| 8904 | 19/03/2018 | DIMANALANZA CANARIAS, S.L. |
| 8938 | 19/03/2018 | CANARIA DE MATERIAL DE OFICINA, S.L. |
| 8997 | 19/03/2018 | IMPRENTA PAPELERÍA SURESTE, S.L.U. |

Y, para que así conste, a los efectos oportunos, ante el Departamento de Contratación Administrativa, expido y firmo el presente.

En Santa Lucía, a 03 de abril de 2018
Jefa de Sección de la Oficina Atención Ciudadana
(Decreto 6049/2016, de 16/09/2016)

Fdo. M^a Inmaculada Díaz Suárez

Y para que así conste, ante el Departamento de Contratación Administrativa, sin que ello suponga conformidad o pronunciamiento sobre el contenido del documento, en cuanto excedería de las facultades certificantes

legalmente atribuidas a esta Secretaría General, expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, en Santa Lucía, a 03 de abril de 2018.

V^o.B.
La Alcaldesa

Fdo. Dunia E. González Vega

SEXTO.- Que, por tanto y teniendo en cuenta la certificación emitida por la Secretaría General, de fecha 3 de abril de 2018, y la documentación obrante en el expediente administrativo, se han presentado las ofertas relacionadas en el reseñado informe, esto es, dentro del plazo de presentación de ofertas

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- En cuanto a la competencia.

- El órgano de contratación competente es la Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud del Informe de Intervención, de fecha 9 de abril de 2018, sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto prorrogado para el 2018, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en siguientes términos:

“(…)

El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto prorrogado para el 2018 asciende a cincuenta y seis millones seiscientos catorce mil setecientos setenta y cuatro euros con setenta y seis céntimos (56.614.774,76 €), por lo que el 10% de los mismos es de cinco millones seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y siete euros con cuarenta y siete céntimos (5.661.477,47€).

Según la citada D.A. 2ª de la Ley 9/2017, será órgano competente para la contratación el Pleno si el importe a licitar supera los 5.661.477,47 € y será órgano competente la señora Alcaldesa si fuera inferior al mismo.

Es por lo que se expide el presente a los efectos de cualquier expediente de contratación durante la vigencia del presupuesto prorrogado.

(…)”

No obstante, en virtud del Decreto número 4069/2015, de fecha 29 de junio de 2015, -BOP de Las Palmas n° 86, de fecha 6 de julio de 2015, se delega en el Concejal Delegado del Área de Régimen Interno, entre otras, la facultad de “Actuar por delegación como órgano de contratación dentro de la cuantía que en la legislación general habilita la competencia de la persona titular de la alcaldía, con la facultad de autorizar y disponer los gastos que corresponda en la materia de contratación”. Por lo que el órgano de contratación resulta ser éste último.

II.- En cuanto al procedimiento.





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEM/SJACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Se ha seguido el procedimiento establecido en el TRLCSP y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que resulta de aplicación.

III.- En cuanto al fondo.

Se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

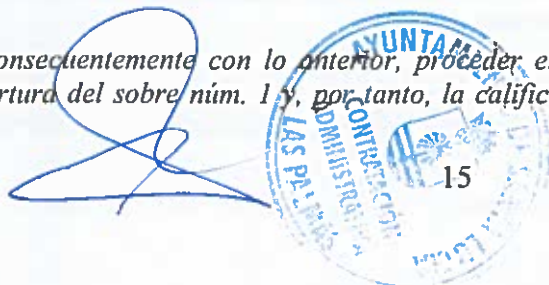
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación a la Disposición Adicional Segunda.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCSP).
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGLCSP).
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego Técnico.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).
- Demás normativa de general y pertinente aplicación.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el PCAP, así como en el resto de disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación, se propone, si procede, que por la Mesa de Contratación adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Admitir a la fase de apertura de la documentación administrativa, en el expediente "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA E IMPRENTA" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 019/2017)", a las empresas que a continuación se reseñan toda vez que has presentado sus ofertas en el plazo y forma establecidos en el anuncio de licitación y de conformidad con el P.C.A.P. que rige el presente expediente:

- **GRÁFICAS TIRMA, S.L.**
- **FUNGIBLES 7 ISLAS, S.L.**
- **DIMANALANZA CANARIAS, S.L.**
- **CANARIA DE MATERIAL DE OFICINA, S.L.**
- **IMPRESA PAPELERÍA SURESTE, S.L.U.**

SEGUNDO.- Consecuentemente con lo anterior, proceder en la forma establecida en el PCAP; esto es, se realizará la apertura del sobre núm. 1 y, por tanto, la calificación de la documentación general contenida en



dicho sobre, admitiendo a las empresas reseñadas a la licitación del presente expediente si la documentación presentada reúne los requisitos exigidos en el PCAP, o, en su caso, para que procedan a su subsanación.

TERCERO.- Una vez calificada la documentación del sobre número 1 y realizadas las subsanaciones que en su caso procedan y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos o transcurrido el plazo concedido al efecto, se realizará la apertura del sobre número 2 de los licitadores admitidos con arreglo al procedimiento establecido en el PCAP que rige el presente contrato.

Es cuanto tengo a bien informar, dejando a salvo mejor criterio fundado en Derecho, al objeto de que el órgano de contratación decida lo que considere oportuno.

En Santa Lucía de Tirajana, a 12 de abril de 2018

Jefe de Sección de
Contratación Administrativa

Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica y
Contratación Administrativa

Fdo. José A. Castro Hernández

Fdo. Noelia E. Martín Sánchez

A continuación, por los miembros de la Mesa, se efectúa el estudio de la documentación administrativa aportada por las empresas licitadoras concurrentes.

La Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Admitir, a la presente licitación, a las empresas que a continuación se reseñan ya que reúnen y presentan los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente expediente:

1. GRÁFICAS TIRMA, S.L.
2. FUNGIBLES 7 ISLAS, S.L.
3. DIMANALANZA CANARIAS, S.L.
4. IMPRENTA PAPELERÍA SURESTE, S.L.U.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa que a continuación se indica, concediéndole un plazo de cinco días naturales, para que aporte la documentación que se reseña:

1. CANARIA DE MATERIAL DE OFICINA, S.L.

Asimismo deberá marcar uno de los dos apartados siguientes que proceda:

Que, en virtud del artículo 145 del TRLCSP, no hay empresas vinculadas con la empresa oferente en las que concurren los requisitos señalados en el citado precepto.

Que, en virtud del artículo 145 del TRLCSP, si hay empresas vinculadas con la empresa oferente y que





OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35

35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/JACH

a continuación se reseñan, sin que exista ninguna otra empresa en la que concurra los requisitos señalados en el citado precepto:

- 1.- Nombre o razón social: C.I.F.:
- 2.- Nombre o razón social: C.I.F.:
- 3.- Nombre o razón social: C.I.F.:

TERCERO.- Continuar con la tramitación del expediente procediéndose a citar a las empresas reseñadas para la apertura del sobre núm. 2, oferta económica.

1.4.- Apertura del sobre núm. 1, documentación administrativa, si procede, del expediente “RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELÁZQUEZ, DIEGO ALCALÁ Y OTRAS” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 035/2017)

Por el Secretario de la Mesa se procede a la lectura del informe emitido, en fecha 12 de abril de 2018, por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME QUE EMITE EL SERVICIO DE ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA / SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DENOMINADO “RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELÁZQUEZ, DIEGO ALCALÁ Y OTRAS” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 035/2017).

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Que, por Decreto núm. 7334/2017 del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 16 de octubre de 2017, se inicia el expediente de contratación para la adjudicación de la obra denominada “RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELÁZQUEZ, DIEGO ALCALÁ Y OTRAS” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 035/2017). ”.

SEGUNDO.- Que, por Decreto núm. 0641/2018, del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 13 de febrero de 2018, se acordó, entre otros, la aprobación del expediente de contratación para la adjudicación de la obra “RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELÁZQUEZ, DIEGO ALCALÁ Y OTRAS” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 035/2017), mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

*Asimismo en dicha resolución, entre otras, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que han de regir el contrato en virtud del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

TERCERO.- Que se ha procedido a publicar el correspondiente anuncio de licitación en los siguientes medios:



- Con fecha 21 de febrero de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 23.
- Con fecha 21 de febrero de 2018, se publicó en la Plataforma de Contratación del Estado
- Con fecha 21 de febrero de 2018, se publicó en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento.

CUARTO.- Que la fecha límite de presentación de ofertas establecida en el anuncio de licitación era el día 20 de marzo de 2018.

QUINTO.- Que, con fecha 6 de abril de 2018, por la Secretaria General se expidió certificación con el siguiente tenor literal:

“DÑA. MARTA GARRIDO INSUA, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA,

CERTIFICA: Que con fecha 06 de abril de 2018, se ha emitido Informe, por la Jefa de Sección de la Oficina de Atención Ciudadana de este Ilustre Ayuntamiento, con el Visto Bueno del Jefe de Servicio, cuyo tenor literal es el siguiente:

ASUNTO: Informe instado por la Sección de Contratación Administrativa en relación al expediente “Renovación de Aceras y Servicios en las Calles Velázquez, Diego de Alcalá y Otras” (Expediente Administrativo 035/2017)

Habiendo finalizado, el día 20 de marzo de 2018, el plazo para la presentación de ofertas para el expediente “Renovación de Aceras y Servicios en las Calles Velázquez, Diego de Alcalá y Otras (Expediente Administrativo 035/2017)”; desde esta Jefatura se informa que, consultados los datos obrantes en el Departamento, CONSTA que se han presentado, durante el periodo establecido al efecto, las ofertas que a continuación se relacionan:

| Nº Registro de Entrada | Fecha | Solicitante |
|------------------------|------------|--|
| 8571 | 15/03/2018 | MULTISERVICIOS VERDE SUÁREZ, S.L. |
| 8631 | 15/03/2018 | MULTISERVICIOS VERDE SUÁREZ, S.L. |
| 8993 | 19/03/2018 | CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L. |
| 9119 | 20/03/2018 | GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L. |
| 9138 | 20/03/2018 | VOLTPRO XXI, S.L. |
| 9164 | 20/03/2018 | PÉREZ MORENO, S.A.U. |
| 9165 | 20/03/2018 | HYPERVIAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L. |
| 9166 | 20/03/2018 | PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A. |
| 9389 | 22/03/2018 | UTE ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS, S.L. – MAENJU EMPREA CONSTRUCTORA, S.L. |

Asimismo, se informa que la entidad Multiservicios Verde Suárez, S.L. presentó el sobre nº 1 de participación en la licitación en fecha 15/03/2018, con número de registro de entrada 8571, y el sobre nº 2 en fecha 15/03/2018, con número de registro de entrada nº 8631.

Y, para que así conste, a los efectos oportunos, ante el Departamento de Contratación Administrativa, expido y firmo el presente.

En Santa Lucía, a 06 de abril de 2018
 Jefa de Sección de la Oficina Atención Ciudadana
 (Decreto 6049/2016, de 16/09/2016)

Fda. M^a Inmaculada Díaz Suárez





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTYA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTYA/JEMS/JACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Y para que así conste, ante el Departamento de Contratación Administrativa, sin que ello suponga conformidad o pronunciamiento sobre el contenido del documento, en cuanto excedería de las facultades certificantes legalmente atribuidas a esta Secretaria General, expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, en Santa Lucía, a 06 de abril de 2018.

Vº.B.
La Alcaldesa

Fdo. Dunia E. González Vega"

SEXTO.- Que, por tanto y teniendo en cuenta la certificación emitida por la Secretaria General, de fecha 6 de abril de 2018, y la documentación obrante en el expediente administrativo, se han presentado las ofertas relacionadas en el reseñado informe, esto es, dentro del plazo de presentación de ofertas

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- En cuanto a la competencia.

El órgano de contratación competente es la Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud del Informe de Intervención, de fecha 9 de abril de 2018, sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto prorrogado para el 2018, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los siguientes términos:

"(...)

El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto prorrogado para el 2018 asciende a cincuenta y seis millones seiscientos catorce mil setecientos setenta y cuatro euros con setenta y seis céntimos (56.614.774,76 €), por lo que el 10% de los mismos es de cinco millones seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y siete euros con cuarenta y siete céntimos (5.661.477,47€).

Según la citada D.A. 2ª de la Ley 9/2017, será órgano competente para la contratación el Pleno si el importe a licitar supera los 5.661.477,47 € y será órgano competente la señora Alcaldesa si fuera inferior al mismo.

Es por lo que se expide el presente a los efectos de cualquier expediente de contratación durante la vigencia del presupuesto prorrogado.

"(...)"



No obstante, en virtud del Decreto número 4069/2015, de fecha 29 de junio de 2015, -BOP de Las Palmas nº 86, de fecha 6 de julio de 2015, se delega en el Concejal Delegado del Área de Régimen Interno, entre otras, la facultad de "Actuar por delegación como órgano de contratación dentro de la cuantía que en la legislación general habilita la competencia de la persona titular de la alcaldía, con la facultad de autorizar y disponer los gastos que corresponda en la materia de contratación". Por lo que el órgano de contratación resulta ser éste último.

II.- En cuanto al procedimiento.

Se ha seguido el procedimiento establecido en el TRLCSP y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que resulta de aplicación.

III.- En cuanto al fondo.

Se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación a la Disposición Adicional Segunda.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCSP).
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGLCSP).
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego Técnico.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).
- Demás normativa de general y pertinente aplicación.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el PCAP, así como en el resto de disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación, se propone, si procede, que por la Mesa de Contratación adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Admitir a la fase de apertura de la documentación administrativa, en el expediente "RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELÁZQUEZ, DIEGO ALCALÁ Y OTRAS" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 035/2017)", a las empresas que a continuación se reseñan toda vez que has presentado sus ofertas en el plazo y forma establecidos en el anuncio de licitación y de conformidad con el P.C.A.P. que rige el presente expediente:

1. **MULTISERVICIOS VERDE SUÁREZ, S.L.**
2. **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L**
3. **UTE GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L. – OBRAS Y REFORMAS OSSBAND, S.L.U.**
4. **UTE CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ORV, S.L. - VOLTPRO XXI, S.L.**
5. **PÉREZ MORENO, S.A.U.**



OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35

35110 Santa Lucía – Gran Canaria

N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMSIJACH

6. **HYPERVIAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.**
7. **PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A**
8. **UTE ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS, S.L. – MAENJU EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.**

SEGUNDO.- Consecuentemente con lo anterior, proceder en la forma establecida en el PCAP; esto es, se realizará la apertura del sobre núm. 1 y, por tanto, la calificación de la documentación general contenida en dicho sobre, admitiendo a las empresas reseñadas a la licitación del presente expediente si la documentación presentada reúne los requisitos exigidos en el PCAP, o, en su caso, para que procedan a su subsanación.

TERCERO.- Una vez calificada la documentación del sobre número 1 y realizadas las subsanaciones que en su caso procedan y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos o transcurrido el plazo concedido al efecto, se realizará la apertura del sobre número 2 de los licitadores admitidos con arreglo al procedimiento establecido en el PCAP que rige el presente contrato.

Es cuanto tengo a bien informar, dejando a salvo mejor criterio fundado en Derecho, al objeto de que el órgano de contratación decida lo que considere oportuno.

En Santa Lucía de Tirajana, a 12 de abril de 2018

Jefe de Sección de
Contratación Administrativa

Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica y
Contratación Administrativa

Fdo. José A. Castro Hernández

Fdo. Noelia E. Martín Sánchez

A continuación, por los miembros de la Mesa, se efectúa el estudio de la documentación administrativa aportada por las empresas licitadoras concurrentes.

La Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Admitir, a la presente licitación, a las empresas que a continuación se reseñan ya que reúnen y presentan los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente expediente:

1. **MULTISERVICIOS VERDE SUÁREZ, S.L.**
2. **PÉREZ MORENO, S.A.U.**
3. **HYPERVIAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.**
4. **PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A**
5. **UTE ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS, S.L. – MAENJU EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.**

SEGUNDO.- Requerir a las empresas que a continuación se indican, concediéndoles un plazo de cinco días naturales, para que aporten la documentación que se reseña:

1. UTE GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L. – OBRAS Y REFORMAS OSSBAND, S.L.U.

1) Cada una de las empresas integrantes de la UTE deberán presentar, por separado, la siguiente documentación:

Declaración de:

- Que no tiene conocimiento de la existencia de ningún conflicto de intereses, en relación al presente expediente de contratación, por su participación en el mismo.
- Que no ha tenido participación, directa o indirecta, en la preparación del presente procedimiento de contratación al no haber asesorado, o alguna empresa relacionada con él, a la entidad adjudicadora ni ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación.

2) Documento suscrito conjuntamente por los integrantes de la unión temporal en el que se haga constar los nombres y circunstancias de los que la constituyen, la participación de cada uno, el nombre de la persona que va a representar la UTE, la dirección de la misma, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

1. UTE CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ORV, S.L. - VOLTPRO XXI, S.L.

Documento, suscrito conjuntamente por los integrantes de la unión temporal, en el que se haga constar el nombre de la persona que va a representar la UTE y la dirección de la misma.

1. CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L

- Que no tiene conocimiento de la existencia de ningún conflicto de intereses, en relación al presente expediente de contratación, por su participación en el mismo.
- Que no ha tenido participación, directa o indirecta, en la preparación del presente procedimiento de contratación al no haber asesorado, o alguna empresa relacionada con él, a la entidad adjudicadora ni ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación. Que no tiene conocimiento de la existencia de ningún conflicto de intereses, en relación al presente expediente de contratación, por su participación en el mismo.

TERCERO.- Continuar con la tramitación del expediente procediéndose a citar a las empresas reseñadas para la apertura del sobre núm. 2, oferta económica.





OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35

35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/JACH

1.5.- Apertura del sobre núm. 1, documentación administrativa, y del sobre núm. 2, oferta económica, si procede, del expediente “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE TERMINALES DE RADIO DIGITAL TETRA DE LA POLICIA LOCAL DE SANTA LUCÍA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 032/2017).

Por el Secretario de la Mesa se procede a la lectura del informe emitido, en fecha 12 de abril de 2018, por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME QUE EMITE EL SERVICIO DE ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA / SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DENOMINADO “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE TERMINALES DE RADIO DIGITAL TETRA DE LA POLICIA LOCAL DE SANTA LUCÍA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 032/2017).

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Que, por Decreto núm. 7519/2017 del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 20 de octubre de 2017, se inicia el expediente de contratación para la adjudicación del expediente denominado **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE TERMINALES DE RADIO DIGITAL TETRA DE LA POLICIA LOCAL DE SANTA LUCÍA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 032/2017)**”.

SEGUNDO.- Que, por Decreto núm. 0954 /2018, del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 27 de febrero de 2018, se acordó, entre otros, la aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del expediente **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE TERMINALES DE RADIO DIGITAL TETRA DE LA POLICIA LOCAL DE SANTA LUCÍA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 032/2017)**”, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

*Asimismo en dicha resolución, entre otras, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que han de regir el contrato en virtud del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

TERCERO.- Que se ha procedido a invitar a las personas físicas/jurídicas que a continuación se indican:

- **TECNICAS DE REPARACION SERITEC S.L.**
- **TECNICAS COMPETITIVAS S.A.**
- **TECNIGESCAN S.L.**

CUARTO.- Que la fecha límite de presentación de ofertas establecida en la invitación era el día 16 de marzo de 2018.



QUINTO.- Que, con fecha 21 de marzo de 2018, por la Secretaria General se expidió certificación con el siguiente tenor literal:

“DÑA. MARTA GARRIDO INSUA, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA,

CERTIFICA: Que con fecha 21 de marzo de 2018, se ha emitido Informe, por el Jefe del Servicio de Atención Ciudadana, Modernización, Calidad y TICs de este Ilustre Ayuntamiento cuyo tenor literal es el siguiente:

ASUNTO: Informe en relación al expediente “Servicio de Mantenimiento del Parque de Terminales de Radio Digital Tetra de la Policía Local de Santa Lucía” (Expediente Administrativo 032/2017)

Habiendo finalizado, el día 16 de marzo de 2018, el plazo para la presentación de ofertas en el expediente “Servicio de Mantenimiento del Parque de Terminales de Radio Digital Tetra de la Policía Local de Santa Lucía” (Expediente Administrativo 032/2017); desde esta Jefatura de Servicio se informa que, consultados los datos obrantes en el Departamento, CONSTA que se han presentado, durante el período establecido al efecto, las licitaciones que a continuación se relacionan:

| Nº Registro de Entrada | Fecha | Solicitante |
|------------------------|----------------------------|----------------------------|
| 8183 - 8217 | 13/03/2018 | Técnicas competitivas S.A. |
| 8775 - 8974 | 16/03/2018 – 19/03/2018 | Tecnigescan S.L. |

Y, para que así conste, a los efectos oportunos, ante el Departamento de Contratación Administrativa, expido y firmo el presente.

En Santa Lucía, a 21 de Marzo de 2018
Jefe de Servicio de Atención Ciudadana, Modernización, Calidad y TICs

Fdo. D. Manuel Betancor Sánchez”

Y para que así conste, ante el Departamento de Contratación Administrativa, sin que ello suponga conformidad o pronunciamiento sobre el contenido del documento, en cuanto excedería de las facultades certificantes legalmente atribuidas a esta Secretaría General, expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa Accidental, en Santa Lucía, a 21 de marzo de 2018.

Vº.B.
La Alcaldesa

Fdo. Dunia González Vega

SEXTO.- Que, por tanto y teniendo en cuenta la certificación emitida por la Secretaria General, de fecha 21 de marzo de 2018, y la documentación obrante en el expediente administrativo, se han presentado las ofertas relacionadas en el reseñado informe, esto es, dentro del plazo de presentación de ofertas



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/JACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- En cuanto a la competencia.

- El órgano de contratación competente es la Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud del Informe de Intervención, de fecha 9 de abril de 2018, sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto prorrogado para el 2018, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en siguientes términos:

“(…)

El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto prorrogado para el 2018 asciende a cincuenta y seis millones seiscientos catorce mil setecientos setenta y cuatro euros con setenta y seis céntimos (56.614.774,76 €), por lo que el 10% de los mismos es de cinco millones seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y siete euros con cuarenta y siete céntimos (5.661.477,47€).

Según la citada D.A. 2ª de la Ley 9/2017, será órgano competente para la contratación el Pleno si el importe a licitar supera los 5.661.477,47 € y será órgano competente la señora Alcaldesa si fuera inferior al mismo.

Es por lo que se expide el presente a los efectos de cualquier expediente de contratación durante la vigencia del presupuesto prorrogado.

(…)”

No obstante, en virtud del Decreto número 4069/2015, de fecha 29 de junio de 2015, -BOP de Las Palmas n° 86, de fecha 6 de julio de 2015, se delega en el Concejal Delegado del Área de Régimen Interno, entre otras, la facultad de “Actuar por delegación como órgano de contratación dentro de la cuantía que en la legislación general habilita la competencia de la persona titular de la alcaldía, con la facultad de autorizar y disponer los gastos que corresponda en la materia de contratación”. Por lo que el órgano de contratación resulta ser éste último.

II.- En cuanto al procedimiento.

Se ha seguido el procedimiento establecido en el TRLCSP y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que resulta de aplicación.

III.- En cuanto al fondo.

Se ha tenido en cuenta la siguiente legislación



- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación a la Disposición Adicional Segunda.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCSP).
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGLCSP).
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego Técnico.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).
- Demás normativa de general y pertinente aplicación.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el PCAP, así como en el resto de disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación, se propone, si procede, que por la Mesa de Contratación adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Admitir a la fase de apertura de la documentación administrativa, en el expediente "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE TERMINALES DE RADIO DIGITAL TETRA DE LA POLICIA LOCAL DE SANTA LUCÍA**" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 032/2017)", a las empresas que a continuación se reseñan toda vez que has presentado sus ofertas en el plazo y forma establecidos en la invitación y de conformidad con el P.C.A.P. que rige el presente expediente:

1. **TECNICAS COMPETITIVAS, S.A.**
2. **TECNIGESCAN, S.L.**

SEGUNDO.- Consecuentemente con lo anterior, proceder en la forma establecida en el PCAP; esto es, se realizará la apertura del sobre núm. 1 y, por tanto, la calificación de la documentación general contenida en dicho sobre, admitiendo a las empresas reseñadas a la licitación del presente expediente si la documentación presentada reúne los requisitos exigidos en el PCAP, o, en su caso, para que procedan a su subsanación.

TERCERO.- Una vez calificada la documentación del sobre número 1 y realizadas las subsanaciones que en su caso procedan y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos o transcurrido el plazo concedido al efecto, se realizará la apertura del sobre número 2 de los licitadores admitidos con arreglo al procedimiento establecido en el PCAP que rige el presente contrato.

Es cuanto tengo a bien informar, dejando a salvo mejor criterio fundado en Derecho, al objeto de que el órgano de contratación decida lo que considere oportuno.

En Santa Lucía de Tirajana, a 12 de abril de 2018

Jefe de Sección de
Contratación Administrativa



Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica y
Contratación Administrativa



OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35

35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTYA
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTYA/NEMS/JACH

Fdo. José A. Castro Hernández

Fdo. Noelia E. Martín Sánchez

A continuación, por los miembros de la Mesa, se efectúa el estudio de la documentación administrativa aportada por las empresas licitadoras concurrentes.

La Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Admitir, a la presente licitación, a las empresas que a continuación se reseñan ya que reúnen y presentan los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente expediente:

1. **TECNICAS COMPETITIVAS, S.A.**
2. **TECNIGESCAN, S.L.**

A continuación, por la Presidencia, se procede a la apertura de las ofertas, sobres núm. 2, presentados por los licitadores concurrentes admitidos, dando lectura a la relación de los documentos aportados respecto a los criterios de adjudicación.

1 Plica núm. uno presentada por la empresa **TECNICAS COMPETITIVAS, S.A.**, quién oferta lo siguiente:

- **Precio, sin I.G.I.C.: CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS, 45.400,00.- €**
- **I.G.I.C. aplicable: TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS, 3.178,00.- €**
- **Precio, con I.G.I.C.: CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS, 48.578,00.- €**

2 Plica núm. uno presentada por la empresa **TECNIGESCAN, S.L.**, quién oferta lo siguiente:

- **Precio, sin I.G.I.C.: CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS, 48.150,00.- €**
- **I.G.I.C. aplicable: TRES MIL TRESCIENTO SETENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS, 3.370,50.- €**
- **Precio, con I.G.I.C.: CINCUENTA Y MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS, 51.520,50.- €**



La Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Descartar del procedimiento de licitación del expediente de referencia a las empresas que a continuación se indican, en virtud del artículo 84 del R.G.L.C.A.P., por haber excedido sus ofertas el presupuesto base de licitación:

1. **TECNICAS COMPETITIVAS, S.A.**
2. **TECNIGESCAN, S.L.**

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a las entidades mercantiles excluidas advirtiéndoles que el mismo no pone fin a la vía administrativa, si bien se trata de un acto de trámite cualificado a tenor de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (Disposición transitoria tercera) por lo que podran interponer **RECURSO DE ALZADA** correspondiente ante el órgano de contratación en el plazo de **UN MES**, a contar a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, transcurrido el cual sin haberse interpuesto el recurso se dictará resolución definitiva por el órgano de contratación.

TERCERO.- Proceder al archivo del expediente sin más trámites.

1.6.- Apertura del sobre núm. 1, documentación administrativa, y del sobre núm. 2, oferta económica, si procede, del expediente **"CONTRATO DE SERVICIO JURÍDICO PARA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES DE LA CORPORACIÓN" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 005/2018)**".

Por el Secretario de la Mesa se procede a la lectura del informe emitido, en fecha 12 de abril de 2018, por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, y cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME QUE EMITE EL SERVICIO DE ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA / SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DENOMINADO "CONTRATO DE SERVICIO JURÍDICO PARA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES DE LA CORPORACIÓN" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 005/2018).

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Que, por Decreto núm. 1064/2017 del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 2 de marzo de 2018, se inicia el expediente de contratación para la adjudicación del expediente denominado **"CONTRATO DE SERVICIO JURÍDICO PARA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES DE LA CORPORACIÓN" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 005/2018)**".

SEGUNDO.- Que, por Decreto núm. 1164 /2018, del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 8 de marzo de 2018, se acordó, entre otros, la aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del expediente **"CONTRATO DE SERVICIO JURÍDICO PARA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL**



OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35

35110 Santa Lucía – Gran Canaria

N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/JACH

INVENTARIO DE BIENES DE LA CORPORACIÓN” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 005/2018)”,
mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

**Asimismo en dicha resolución, entre otras, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que han de regir el contrato en virtud del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).*

TERCERO.- Que se ha procedido a invitar a las personas físicas/jurídicas que a continuación se indican:

- **D. EDUARDO ÁNGEL RISUEÑO DÍAZ, con D.N.I: 43.773.000-K**
- **NOVAX ESTUDIOS DE ORGANIZACIÓN Y ASESORES, S.L.**
- **D. SERGIO VALENTÍN PEÑATE, con D.N.I. 43.278.427-V**

CUARTO.- Que la fecha límite de presentación de ofertas establecida en la invitación era el día 5 de abril de 2018.

QUINTO.- Que, con fecha 9 de abril de 2018, por la Secretaria General se expidió certificación con el siguiente tenor literal:

“DÑA. MARTA GARRIDO INSUA, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA,

CERTIFICA: Que con fecha 09 de abril de 2018, se ha emitido Informe, por la Jefa de Sección de la Oficina de Atención Ciudadana de este Ilustre Ayuntamiento, con el Visto Bueno del Jefe de Servicio, cuyo tenor literal es el siguiente:

ASUNTO: Informe instado por la Sección de Contratación Administrativa en relación al expediente “Contrato de Servicio Jurídico para Revisión y Actualización del Inventario de Bienes de la Corporación” (Expediente Administrativo 005/2018)

Habiendo finalizado, el día 05 de abril de 2018, el plazo para la presentación de ofertas para el expediente “Contrato de Servicio Jurídico para Revisión y Actualización del Inventario de Bienes de la Corporación (Expediente Administrativo 005/2018)”; desde esta Jefatura se informa que, consultados los datos obrantes en el Departamento, CONSTA que se han presentado, durante el período establecido al efecto, las ofertas que a continuación se relacionan:

| Nº Registro de Entrada | Fecha | Solicitante |
|------------------------|------------|----------------------------|
| 11042 | 06/04/2018 | Eduardo Ángel Risueño Díaz |

Y, para que así conste, a los efectos oportunos, ante el Departamento de Contratación Administrativa, expido y firmo el presente.



En Santa Lucía, a 09 de abril de 2018
Jefa de Sección de la Oficina Atención Ciudadana
(Decreto 6049/2016, de 16/09/2016)

Fdo. M^a Inmaculada Díaz Suárez

Y para que así conste, ante el Departamento de Contratación Administrativa, sin que ello suponga conformidad o pronunciamiento sobre el contenido del documento, en cuanto excedería de las facultades certificantes legalmente atribuidas a esta Secretaría General, expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, en Santa Lucía, a 09 de abril de 2018.

V^o.B.
La Alcaldesa

Fdo. Dunia E. González Vega

SEXTO.- Que, por tanto y teniendo en cuenta la certificación emitida por la Secretaria General, de fecha 9 de abril de 2018, y la documentación obrante en el expediente administrativo, se han presentado las ofertas relacionadas en el reseñado informe, esto es, dentro del plazo de presentación de ofertas

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- En cuanto a la competencia.

- El órgano de contratación competente es la Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud del Informe de Intervención, de fecha 9 de abril de 2018, sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto prorrogado para el 2018, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en siguientes términos:

"(...)

El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto prorrogado para el 2018 asciende a cincuenta y seis millones seiscientos catorce mil setecientos setenta y cuatro euros con setenta y seis céntimos (56.614.774,76 €), por lo que el 10% de los mismos es de cinco millones seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y siete euros con cuarenta y siete céntimos (5.661.477,47€).

Según la citada D.A. 2^a de la Ley 9/2017, será órgano competente para la contratación el Pleno si el importe a licitar supera los 5.661.477,47 € y será órgano competente la señora Alcaldesa si fuera inferior al mismo.

Es por lo que se expide el presente a los efectos de cualquier expediente de contratación durante la vigencia del presupuesto prorrogado.

(...)"





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/JACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35

35110 Santa Lucía – Gran Canaria

N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

No obstante, en virtud del Decreto número 4069/2015, de fecha 29 de junio de 2015, -BOP de Las Palmas nº 86, de fecha 6 de julio de 2015, se delega en el Concejal Delegado del Área de Régimen Interno, entre otras, la facultad de "Actuar por delegación como órgano de contratación dentro de la cuantía que en la legislación general habilita la competencia de la persona titular de la alcaldía, con la facultad de autorizar y disponer los gastos que corresponda en la materia de contratación". Por lo que el órgano de contratación resulta ser éste último.

II.- En cuanto al procedimiento.

Se ha seguido el procedimiento establecido en el TRLCSP y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que resulta de aplicación.

III.- En cuanto al fondo.

Se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación a la Disposición Adicional Segunda.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCSP).
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGLCSP).
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego Técnico.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).

Demás normativa de general y pertinente aplicación.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el PCAP, así como en el resto de disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación, se propone, si procede, que por la Mesa de Contratación adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Admitir a la fase de apertura de la documentación administrativa, en el expediente "CONTRATO DE SERVICIO JURÍDICO PARA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES DE LA CORPORACIÓN" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 005/2018)", a las empresas que a continuación se reseñan toda vez que has presentado sus ofertas en el plazo y forma establecidos en la invitación y de conformidad con el P.C.A.P. que rige el presente expediente:

1. **D. EDUARDO ÁNGEL RISUEÑO DÍAZ**



SEGUNDO.- Consecuentemente con lo anterior, proceder en la forma establecida en el PCAP; esto es, se realizará la apertura del sobre núm. 1 y, por tanto, la calificación de la documentación general contenida en dicho sobre, admitiendo a las empresas reseñadas a la licitación del presente expediente si la documentación presentada reúne los requisitos exigidos en el PCAP, o, en su caso, para que procedan a su subsanación.

TERCERO.- Una vez calificada la documentación del sobre número 1 y realizadas las subsanaciones que en su caso procedan y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos o transcurrido el plazo concedido al efecto, se realizará la apertura del sobre número 2 de los licitadores admitidos con arreglo al procedimiento establecido en el PCAP que rige el presente contrato.

Es cuanto tengo a bien informar, dejando a salvo mejor criterio fundado en Derecho, al objeto de que el órgano de contratación decida lo que considere oportuno.

En Santa Lucía de Tirajana, a 12 de abril de 2018

Jefe de Sección de
Contratación Administrativa

Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica y
Contratación Administrativa

Fdo. José A. Castro Hernández

Fdo. Noelia E. Martín Sánchez"

A continuación, por los miembros de la Mesa, se efectúa el estudio de la documentación administrativa aportada por la única empresa licitadora concurrente.

La Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Admitir, a la presente licitación, a la empresa que a continuación se reseña ya que reúne y presenta los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente expediente:

1. D. EDUARDO ÁNGEL RISUEÑO DÍAZ

A continuación, por la Presidencia, se procede a la apertura de la oferta, sobre núm. 2, presentado por el único licitador concurrente y admitido, dando lectura a la relación de los documentos aportados respecto a los criterios de adjudicación.

1. Plica núm. uno y única presentada por la empresa **D. EDUARDO ÁNGEL RISUEÑO DÍAZ**, quién oferta lo siguiente:

- Precio, sin I.G.I.C.: **VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS, 22.450,00.- €**
- I.G.I.C. aplicable: 7%: **MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO, 1.571,50.- €**





OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35

35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVYA
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVYA/NEMS/JACH

- **Precio, con I.G.I.C.: VEINTICUATRO MIL VEINTIÚN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EUROS, 24.021,50.- €**

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo siguiente:

ÚNICO.- Dar traslado al técnico municipal de la documentación presentada en su oferta por la empresa concurrente a los efectos de que emita, si procede, informe de valoración – ponderación de la misma, según los criterios establecidos.

BLOQUE II.

2.1 Toma de conocimiento del informe emitido por el Técnico Municipal responsable del expediente “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 008/2016).

Por el Secretario de la Mesa se procede a la lectura del informe emitido, en fecha 16 de abril de 2018, por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA QUE EMITE EL SERVICIO DE ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA / SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DENOMINADO “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 008/2016)”

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Que, por Decreto núm. 2763 /2017, del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 25 de abril de 2017, se acordó, entre otros, la aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del servicio “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA”, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Que, con fecha 4 de diciembre de 2017, se emitió informe, por D. Manuel Betancor Sánchez, Jefe de Servicio de Atención Ciudadana, Modernización, Calidad y TICs, de valoración de los criterios subjetivos con el siguiente tenor literal:

“D. Manuel Betancor Sánchez, Jefe de Servicio de Atención Ciudadana, Modernización, Calidad y TICs, en relación con la solicitud de informe emitida por el Servicio de contratación en relación con el Expediente Administrativo 008/2016 “Contratación de los servicios de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Santa Lucía” tengo a bien informar:

Que en relación a la valoración de los sobres número 2 presentados para este Expediente Administrativo, la valoración de los criterios subjetivos queda de la siguiente manera:



Punto 4.1 Tecnología utilizada.

Punto 4.1.a Migración o Nueva Central Telefónica IP:

La U.T.E. de Telefónica de España, S.A.U. y Telefónica Móviles España, S.A.U. (a partir de ahora Telefónica) presentan cambio de centralita al modelo MiVoice Mx-One del fabricante Mitel en su versión 6.0, con una escalabilidad de hasta 500.000 usuarios.

Vodafone España, S.A.U. (a partir de ahora Vodafone) presenta un cambio de centralita a la plataforma Viait-Call basada en asterisk, con una escalabilidad de hasta 2.000 usuarios.

Ambas cumplen con lo solicitado en el pliego, pero la solución ofertada por Telefónica mejora en rendimiento y escalabilidad a la otra oferta, por lo que se otorga a Telefónica 4 puntos y a Vodafone 2 puntos.

Punto 4.1.b Terminales ofertados:

Se dará un punto relacionado con la tecnología de los terminales y otro con la cantidad de terminales.

Movistar incluye 458 terminales IP-Sip de la compañía Mitel, 424 del modelo 6865i y 34 del modelo 6867i. También se suministran 3 adaptadores analógicos y 24 terminales para stock.

Vodafone presenta modelos de la casa Grandstream, concretamente 420 terminales GXP1625, 17 terminales GXP2160, 2 terminales GXP2140 y 15 adaptadores analógicos.

En tecnología los dos cumplen con lo requerido, por lo que ambos reciben el punto, en cantidad Telefónica supera a Vodafone en dispositivos IP, por lo que finalmente Telefónica recibe 2 punto y Vodafone un punto y medio.

Punto 4.1.c Red Lan:

Telefónica incluye el saneamiento tanto de las oficinas municipales como de todas las sedes remotas, con todo el cableado que sea necesario, incluyendo switches Huawei modelos s67202 y s5720, así como los armarios necesarios.

Vodafone incluye 254 tomas nuevas con 3.000 metros de cables y 830 metros de canaletas, 10 armarios de 19' y switches HP.

La oferta de Telefónica es más completa al no incluir las limitaciones que tiene la de Vodafone, por lo que se le otorga 4 puntos a Telefónica y 2 puntos a Vodafone.

Punto 4.1.d Terminales móviles:

Se divide en tres apartados, un punto para la tecnología, uno para los servicios y uno por el número de dispositivos.

Tanto en tecnología, como en servicios y en cantidad las dos ofertas son muy parecidas, por lo que ambas empresas obtienen los 3 puntos.

Punto 4.1.e Servicio de datos:

Se divide en tres apartados, el ancho de banda con 2 puntos, los servicios avanzados con 1 punto y la redundancia y diversificación con 1 punto.





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMSIJACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

La principal diferencia es el caudal donde Telefónica oferta 1Gb y Vodafone 500 Mbps.

Por lo que Telefónica se le otorga 4 puntos y a Vodafone 3 puntos.

Punto 4.1.f Seguridad:

Las dos empresas presentan soluciones de seguridad igual de válidas por lo que se otorgan los 2 puntos a ambas.

Punto 4.2 Cobertura y características de redes de interconexión del operador:

Las dos empresas presentan soluciones equivalentes, por lo que se le otorgan los 4 puntos a ambas.

Punto 4.3 Convergencia de servicios:

Telefónica presenta un servicio unificado de voz, datos y móvil, utilizando la misma infraestructura, convergiendo hacia redes de nueva generación. Se incluye además las herramientas Skype Empresarial y el servicio MyCollab de comunicaciones unificadas y de colaboración.

Vodafone presenta una red privada virtual de voz unificada y la posibilidad de integrar la centralita con Microsoft Office a través de Cloud Conector Edition (hardware y software no incluidos en la oferta). Por todo lo anterior se le otorga 2 puntos a Telefónica al considerar que su oferta es más completa, y un punto a Vodafone.

Punto 4.5 Plan de implantación:

Ambas soluciones plantean 90 días para la implantación, con planes igual de válidos, por lo que ambas empresas obtienen los 2 puntos.

Punto 4.6 Calidad de servicio y plan de mantenimiento:

Telefónica presenta un servicio integral de atención al cliente que incluye un canal comercial presencial, un centro de apoyo a ventas, un ingeniero de clientes, un gestor postventa, un centro de gestión de clientes (vía telefónica e internet) y un asesor personal. Además dota de herramientas para la gestión y el control de la facturación a través de un acceso telemático al canal Premium y de la aplicación Factel. Incluye también un mantenimiento preventivo y correctivo en su oferta.

Vodafone incluye un mantenimiento preventivo anual, un servicio de gestión de alerta temprana, monitorización Sirius para la monitorización de datos fijos, el área de cliente y el panel web del sistema de telefonía IP. El servicio incluye un asesor comercial, un gestor del servicio, un gestor de preventa, un gestor de atención personalizada y un helpdesk 24x7.

Por todo lo anterior se le otorga 4 puntos a Telefónica al considerar que su oferta es más completa, y 2 puntos a Vodafone.



Punto 5 Otras mejoras:

Telefónica incluye, entre otros, la gestión de flotas en 5 vehículos y la plataforma de participación ciudadana Civicití.

Vodafone incluye, entre otros, la gestión de flotas en 2 vehículos, backupwireless.

Viendo la totalidad de mejoras presentadas por ambas empresas se le otorga 4 puntos a Telefónica y 2 puntos a Vodafone por las mismas.

En resumen los puntos asignados son los que se muestran en la siguiente tabla:

| Concepto | Telefónica | Vodafone |
|--------------|------------|-------------|
| 4.1.a | 4 | 2 |
| 4.1.b | 2 | 1,5 |
| 4.1.c | 4 | 2 |
| 4.1.d | 3 | 3 |
| 4.1.e | 4 | 3 |
| 4.1.f | 2 | 2 |
| 4.2 | 4 | 4 |
| 4.3 | 2 | 1 |
| 4.5 | 2 | 2 |
| 4.6 | 4 | 2 |
| 5 | 4 | 2 |
| TOTAL | 35 | 24,5 |

Por lo que se propone a la mesa de negociación los siguientes puntos:

| | | |
|---|------------|-----------|
| 1 | Telefónica | 35 puntos |
| 2 | Vodafone | 23 puntos |

En Santa Lucía a 4 de diciembre de 2017.

TERCERO.- Que, con fecha 14 de diciembre de 2017, se emitió, por D. Manuel Betancor Sánchez, Jefe de Servicio de Atención Ciudadana, Modernización, Calidad y TICs, informe de valoración de los criterios objetivos con el siguiente tenor literal:

“D. Manuel Betancor Sánchez, Jefe de Servicio de Atención Ciudadana, Modernización, Calidad y TICs, en relación con el escrito realizado por el Servicio de Contratación en relación con la valoración de la documentación presentada por las empresas presentadas a la licitación del Expediente “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA” (Expediente Administrativo 008/2016) INFORMA:

Que por parte del técnico que suscribe ya se ha realizado la valoración subjetiva de las ofertas presentadas, con fecha 4 de diciembre de 2017, quedando estas con las siguientes puntuaciones:

| Puesto | Empresa | Puntuación |
|--------|--|------------|
| 1 | UTE Telefónica de España, S.A.U. y Telefónica Móviles España, S.A.U. | 35 |



OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tífs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/JACH

| | | |
|---|-------------------------|------|
| 2 | Vodafone España, S.A.U. | 24,5 |
|---|-------------------------|------|

Que la valoración por criterios objetivos se compone de dos partes, el precio y la plataforma de correo y colaboración.

1) Oferta Económica (50 puntos)

Las ofertas presentadas por ambas empresas, IGIC excluido, son las siguientes:

| Empresa | Importe |
|--|---------------|
| UTE Telefónica de España, S.A.U. y Telefónica Móviles España, S.A.U. | 1.031.999,37€ |
| Vodafone España, S.A.U. | 1.036.898,88€ |

No se establecen en el pliego bajas anormales o desproporcionadas.

Las puntuaciones, siguiendo la formula expuesta en el pliego administrativo, a asignar son las siguientes:

| Empresa | Puntuación |
|--|------------|
| UTE Telefónica de España, S.A.U. y Telefónica Móviles España, S.A.U. | 50 |
| Vodafone España, S.A.U. | 49,76 |

2) Plataforma de correo y colaboración (15 puntos)

Ambas empresas han presentado el máximo, 550 cuentas, por lo que a ambas empresas se le otorgan los 15 puntos.

Que unidas las dos valoraciones objetivas el resultado es el siguiente:

| Empresa | Precio | Plataforma | Puntuación |
|--|--------|------------|------------|
| UTE Telefónica de España, S.A.U. y Telefónica Móviles España, S.A.U. | 50 | 15 | 65 |
| Vodafone España, S.A.U. | 49,76 | 15 | 64,76 |

Que unidas las valoraciones objetivas y subjetivas tenemos el siguiente resultado:

| Empresa | Puntos Subjetivos | Puntos Objetivos | Puntuación Final |
|---------|-------------------|------------------|------------------|
| | | | |



| | | | |
|--|------|-------|-------|
| UTE Telefónica de España, S.A.U. y Telefónica Móviles España, S.A.U. | 35 | 65 | 100 |
| Vodafone España, S.A.U. | 24,5 | 64,76 | 89,26 |

Por todo lo anterior, se propone a la U.T.E. Telefónica de España, S.A.U. y Telefónica Móviles España S.A.U. al haber presentado la oferta más ventajosa en la valoración.

En Santa Lucía, a 14 de diciembre de 2017.

Fdo: D. Manuel Betancor Sánchez

Jefe de Servicio de Atención Ciudadana, Modernización, Calidad y TICs”

CUARTO.- Que, por Decreto núm. 0666 /2018, del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 13 de febrero de 2018, se adjudicó, en base a lo propuesto en el informe, de fecha 14 de diciembre de 2017, emitido por D. Manuel Betancor Sánchez, Jefe de Servicio de Atención Ciudadana, Modernización, Calidad y TICs del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, de fecha 19 de diciembre de 2017, el contrato **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 008/2016)**, a la empresa **U.T.E. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.-TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO Y LEY 12/1991, DE 29 DE ABRIL (abreviadamente UTE TdE-TME DCXIII)**, con CIF núm. U-87991691 por su oferta realizada.

QUINTO.- Que con fecha 7 de marzo de 2018, registro de entrada número 7557, el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias remite el Recurso Especial en materia de contratación, interpuesto por D. Javier Asier Álvarez Ortiz en nombre y representación de la empresa Vodafone España, S.A.U., contra la Resolución del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana por la que se adjudica el expediente de **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 008/2016)**.

SEXTO.- Con fecha 16 de marzo de 2018, se emite informe por el Jefe de Servicio de Atención Ciudadana, Modernización, Calidad y TICs, con el siguiente tenor literal:

“D. Manuel Betancor Sánchez, Jefe de Servicio de Atención Ciudadana, Modernización, Calidad y TICs, en relación con la solicitud de informe realizada por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa de fecha 9 de marzo, en el cual se requería información relativa al escrito remitido por el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, con fecha 7 de marzo y número de registro de entrada 7.557, en relación al Recurso Especial presentado por Vodafone España S.A.U., por el Expediente Administrativo 008/2016: “Contratación de los Servicios de Telecomunicaciones del Ayuntamiento de Santa Lucía”.

Sobre las cuestiones planteadas de carácter técnico y relativas a los criterios de adjudicación y métodos de valoración utilizados, relacionados con el recurso en los Fundamentos de Derecho desde el apartado segundo hasta el cuarto tengo a bien informar:

- Que, en el apartado segundo, página 6, indica que la empresa UTE Telefónica de España S.A.U. no cumple el requisito de conectividad wifi 802.11 ab/g/n:



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMSI/JACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

Indicar que los protocolos wifi son criterios de admisión, no de valoración.

Concretamente el protocolo 802.11ab es imposible de cumplir por parte de ninguna de las compañías presentadas, incluyendo a Vodafone, ya que el protocolo ab no existe, por lo que es una errata en el pliego no tomada en cuenta en la exclusión final de las propuestas presentadas.

Los estándares existentes en la actualidad son los siguientes:

- 802.11 a
- 802.11 b
- 802.11 ac
- 802.11 g
- 802.11 n

Cuando se denotan varios estándares el protocolo es separarlos por una barra, como por ejemplo 802.11 ac/g/n

De esos estándares sólo serían válidos en el pliego el g y el n.

Por todo lo anterior no existe ningún incumplimiento, ni perjuicio, en la oferta realizada por el licitador seleccionado como adjudicatario. La propuesta técnica cumplía con los requisitos válidos del pliego, otorgando además éste unos derechos de sustitución, en el caso de solicitarlo el Ayuntamiento, más amplios que los exigidos.

Además, el protocolo 802.11n es compatible con dispositivos basados en todas las ediciones anteriores de Wi-Fi, por lo que aceptaría el 802.11a que es anterior, no existiendo problemas con el terminal ofertado.

También hay que señalar, en relación con otra reclamación de este apartado, que en el pliego no se indican las bandas de frecuencia de referencia, ni se estipularon por ninguna consulta, por lo que no fueron tomadas en cuenta en la valoración.

• *Que, en el apartado tercero A, página 19, en relación a la valoración de la migración o nueva central telefónica IP:*

Indicar que la información estipulada por la escalabilidad en la página 20 hace referencia al importe máximo asumido por el adjudicatario en relación a la ampliación de líneas, en ningún momento se indica en el pliego que ese es un límite a valorar relacionado con la escalabilidad.

En la valoración se hace referencia a los dos sistemas ofertados, y expone claramente que la solución ofertada por Telefónica mejora en "rendimiento y escalabilidad", por lo que no ha sido este último concepto en exclusiva el detonante de la valoración.

El producto presentado por Telefónica es un sistema propietario MITEL, el cual está garantizada su actualización y evolución en un futuro, ya que en la propuesta de Telefónica se incluye un Software Assurance que asegura el mantenimiento y la continuidad del servicio, garantizado por el propio fabricante y sin coste alguno para el Ayuntamiento.



El sistema Asterisk presentado por Vodafone depende de la comunidad de usuarios, que no garantiza su evolución ante problemas de seguridad o nuevos estándares que lleguen en el futuro, por lo que no puede dar la misma garantía de producto que está dando Telefónica con su solución.

Además el rendimiento del sistema propuesto por MITEL se encuentra entre los mejores del mercado en múltiples estudios independientes, como los realizados cada año por la compañía Gartner en relación con los sistemas de telefonía corporativa. El informe Gartner es un referente en el sector, estando Mitel en cabeza en los últimos 5 años como una de las mejores soluciones. Asterisk no figura, ni ha figurado, nunca en este informe.

A esto hay que sumarle que tiene una escalabilidad muy superior, además de lo anteriormente comentado, que tiene un mejor servicio a la hora de mantener, actualizar y evolucionar el producto, poder constatar el rendimiento del mismo y su posición en el mercado por parte de organismos independientes.

- *Que, en el apartado tercero B, página 20, en relación a la valoración de las mejoras:*

Dentro de las mejoras presentadas se valoraron las que se consideraron más adecuadas para el Ayuntamiento de Santa Lucía.

Como bien indica Vodafone, en relación con la pregunta planteada durante el periodo de presentación de ofertas se le contestó que estábamos abiertos a cualquier otra mejora y que lo indicado en el pliego eran meros ejemplos.

Para no perjudicar a ningún licitador, esta misma contestación también fue dada a Telefónica y a Orange, aunque esta última empresa al final decidió no presentarse en el concurso.

El que el Ayuntamiento esté abierto a otras mejoras no indica que la valoración sea por el simple hecho de haber presentado mejoras, ya que de ser así estaríamos hablando de criterios objetivos y no subjetivos.

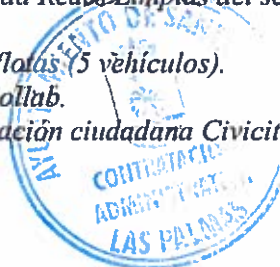
Para las Smart City hay muchas ofertas en el mercado y las soluciones a ofertar podían ser muy diversas, dentro de las múltiples mejoras presentadas por ambas empresas se evaluaron las que, subjetivamente, consideré más adecuadas, dentro de las cuales coincidían en una, dando Telefónica el doble de servicio que Vodafone en ésta, ya que Vodafone ofertó 2 vehículos y Telefónica ofertó 5 vehículos.

En relación a las otras mejoras, considero que las ofertadas por Telefónica son más interesantes para la administración en la que trabajo, por lo que recibieron, pertinentemente, una mayor puntuación en la valoración.

Las mejoras que presentaron ambas compañías son las siguientes:

Las ofertas presentadas por Telefónica fueron:

- *Mejoras en las líneas ADSL de Navegación.*
- *Mejora en Plataforma de Mensajería Integrada.*
- *Mejora en Acceso de Datos de Sede Central e integración en la RVP de Datos de sedes remotas.*
- *Mejora en RVP de Voz y Plataforma de ToIP MX-One.*
- *Mejora en aumento de Mb de Datos en líneas móviles.*
- *Mejora en Ancho de Banda de Servicio Internet Centralizado y Servicios adicionales.*
- *Mejora de Funcionalidad Redes Limpias del servicio DataInternet.*
- *Servicio MDM.*
- *Servicio de gestión de flotas (5 vehículos).*
- *Servicio Premium MiCollab.*
- *Plataforma de participación ciudadana Civicití.*





OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35

35110 Santa Lucía – Gran Canaria

N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/JACH

Las ofertas presentadas por Vodafone fueron:

- *Servicio de gestión de flotas (2 vehículos).*
- *Tecnologías Wireless para backup de datos en banda licenciada.*
- *Configurar la herramienta de monitorización.*
- *Líneas circunstanciales de móvil.*
- *Conexión entre el VPN del Data center de Vodafone y el del Ayuntamiento.*
- *Reciclado móvil.*
- *Mensajería compatible con Cl@ve.*

- *Que, en el apartado tercero A, página 23, en cuanto a la valoración de Red Lan:*

Las sedes presentadas a Vodafone, a través de visitas presenciales, fueron las mismas sedes presentadas a Telefónica y a Orange, y sabiendo que estaba limitada la actuación a esas sedes y que el técnico de sistemas del departamento de Informática indicó con claridad las actuaciones a hacer en cada sede, veo innecesario limitar, como hizo Vodafone en la propuesta, el material a utilizar, lo que empeora su oferta en relación con la de Telefónica, ya que en caso de encontrarse algún imprevisto en alguna de las sedes quedaría fuera de contrato.

Revisando de nuevo el pliego, y comprobando que no existe como criterio de valoración la cantidad de material utilizado, se procede a proponer que ambos licitados tengan la máxima puntuación, ya que la solución aportada por ambos es muy similar y cubre lo establecido en el pliego en el caso de no encontrar ningún inconveniente en ninguna de las sedes.

Telefónica presentó lo siguiente:

- *Saneamiento integran.*
- *Modificaciones en el CPD.*
- *Electrónica de red Huawei en la sede principal: modelo S6720 2 unidades, modelo S5720 18 unidades.*
- *Cableado categoría 6 LSZH en todas las sedes remotas solicitadas.*
- *Electrónica Huawei modelo S5720 para las sedes externas, 14 unidades.*

Vodafone presentó lo siguiente:

- *Cableado en las sedes solicitadas limitado.*
 - *Electrónica HP, 14 unidades modelo HPE 1920, 18 unidades modelo 2930F, 2 unidades modelo 5700.*
- Esta electrónica es para todas las sedes.*

- *Que, en el apartado tercero B, página 26, valoración del apartado Servicio de datos:*

Se ha comprobado que hay un error en la valoración realizada, siendo correctos los anchos de banda que indica Vodafone.

Las puntuaciones en este apartado quedarían de la siguiente manera: 4 puntos Vodafone y 3 puntos Telefónica, por los mismos motivos expuesto en el informe de valoración de los criterios subjetivos.

- *Que, en el apartado tercero C, página 27, en cuanto a la valoración del apartado de Convergencia de Servicios:*



Vodafone está centrando su reclamación en la plataforma Skype, que ciertamente comparten ambos, cuando la mejora de puntuación comprende al servicio unificado de nueva generación, en el que se incluye la plataforma MyCollab gestionado desde la misma centralita, y que incluye herramientas de comunicaciones unificadas, de colaboración y videoconferencia a través de un único número, incluyendo aplicaciones tanto de escritorio, como web y para dispositivos móviles.

En el caso de soluciones OpenSource como Asterisk no existe realmente un Software de Comunicaciones Unificados tipo MyCollab, sino aplicaciones dispersas.

Además, el que todo se pueda centralizar todos los Servicios en una única red, estando todo unificado, en vez de estar utilizando redes distintas o integrando soluciones de terceros, mejora el conjunto de la oferta.

- Que, en el apartado cuarto, página 29, sobre la falta de motivación:

En lo referente de falta de motivación, el informe, por muy conciso que sea (ya que el material a informar disponía de bastantes secciones confidenciales) explica perfectamente el motivo del reparto de puntos, ya que para este tipo de informe no existe una normativa legal que obligue a un mínimo número de palabras en su desarrollo. En el caso de necesitar una mayor exposición de la argumentación, por dudas en algún apartado, siempre se ha podido solicitar a través de los diferentes mecanismos que ofrece este tipo de contrato, como es el recurso que se ha presentado.

Ante la duda en algunos apartados tengo a bien informar:

- Para el apartado 4.1.d, Terminales móviles:
 - Los terminales propuestos por Telefónica son los siguientes:
 - 71 terminales móviles (18 gama alta, 53 gama media), renovación cada 24 meses.
 - Terminales ofertados:
 - Iphone 7 128Gb HSPA+LET Jet Black
 - Samsung Galaxy J5
 - Los Terminales propuestos por Vodafone son los siguientes:
 - 71 terminales móviles (18 gama alta, 53 gama media), renovación cada 24 meses.
 - Terminales ofertados:
 - Huawei P10 Plus Black
 - Sony Xperia L1
- Para el apartado 4.1.e, Servicio de datos:
 - Para Telefónica los servicios avanzados:
 - Facilidad de alojamiento de Oficina en el CDG.
 - Facilidad de redundancia.
 - Facilidad de soporte a otros protocolos.
 - Facilidad de redirección Plus.
 - Facilidad de Telefonía sobre IP gracias a la convivencia con el servicio Ibercom IP.
 - Facilidad SILAN.
 - Facilidad de conectividad de usuarios móviles a la Red Privada.
 - Facilidades de cifrado extremo a extremo.
 - Facilidad de Acceso a Supervisión al poder realizar consultas sobre los EDCs que componen la red.
 - Para Vodafone los servicios avanzados:
 - Priorización de los distintos traficos de datos.
 - Conexión de la VPN del Cliente de manera transparente.
 - Para Telefónica la redundancia y diversificación de la red:
 - Macrolan en la sede principal con backup del servicio VPN-IP con acceso FTTH de 300/300 Mbps.
 - Red privada virtual con tecnología IP entre todas las sedes.



OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35

35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTV.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTV./NEMS/JACH

- *Para Vodafone la redundancia y diversificación de la red:*
 - *Redundancia de acceso dual para la sede principal con servicio FTTH 300/300 Mbps.*
 - *VPN con tecnología IP entre las sedes.*
- *Para el apartado 4.1f, Seguridad:*
- *Para Telefónica:*
 - *Sistema VPN securizado*
 - *Trafico a través de redes limpias, prefiltrado por Telefónica*
 - *Backup mediante VPN-IP*
 - *Redundancia HLR*
 - *Redundancia de acceso de red pública de voz*
- *Para Vodafone:*
 - *VPN securizado*
 - *Backup mediante VPN-IP*
 - *Internet segmentado*
 - *Navegación por la red móvil a través de Secure Net*
- *Para el apartado 4.2, Cobertura y características de redes de interconexión del operador:*
- *Para Telefónica:*
 - *Accesos 100% terrestres y convergentes.*
 - *Amplia cobertura móvil*
 - *Amplia cobertura de fibra*
- *Para Vodafone:*
 - *Accesos terrestres y convergentes solicitados*
 - *Amplia cobertura móvil*
 - *Que puede acceder a la fibra de Telefónica, por lo que lo que oferta es lo que pueda dar telefónica.*
- *Para el apartado 4.6, Calidad de servicios y plan de mantenimiento:*
- *Para Telefónica:*
 - *Servicio Integral de Atención al Cliente.*
 - *Asesor Comercial presencial.*
 - *Centro de Apoyo a Ventas.*
 - *Ingeniero de Clientes.*
 - *Gestor postventa de cliente.*
 - *Centro de gestión de clientes con atención 24x7.*
 - *Asesor personal.*
 - *Canal Premium.*
 - *Factel.*
 -
- *Para Vodafone:*
 - *Mantenimiento preventivo anual.*
 - *Servicio de gestión de alerta temprana.*
 - *Gestor de Servicio Técnico.*
 - *Asesor Comercial.*
 - *Gestor de Atención Personalizada.*
 - *Helpdesk 24x7.*

En Santa Lucía a 16 de marzo de 2018.



Fdo. Manuel Betancor Sánchez

Jefe de Servicio de Atención Ciudadana, Modernización, Calidad y TICs

SÉPTIMO.- Con fecha 16 de marzo de 2018, se emite informe por el Jefe de Servicio de Atención Ciudadana, Modernización, Calidad y TICs, con el siguiente tenor literal:

"D. Manuel Betancor Sánchez, Jefe de Servicio de Atención Ciudadana, Modernización, Calidad y TICs, en relación con los cambios en la valoración relacionados con la solicitud de informe realizada por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa de fecha 9 de marzo, en el cual se requería información relativa al escrito remitido por el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, con fecha 7 de marzo y número de registro de entrada 7.557, en relación al Recurso Especial presentado por Vodafone España S.A.U., por el Expediente Administrativo 008/2016: "Contratación de los Servicios de Telecomunicaciones del Ayuntamiento de Santa Lucía".

Sobre la modificación realizada en el informe de fecha 16 de marzo de 2018, el reparto de puntos, en los criterios subjetivos, queda de la siguiente forma:

| Concepto | Telefónica | Vodafone |
|--------------|------------|-------------|
| 4.1.a | 4 | 2 |
| 4.1.b | 2 | 1,5 |
| 4.1.c | 4 | 4 |
| 4.1.d | 3 | 3 |
| 4.1.e | 3 | 4 |
| 4.1.f | 2 | 2 |
| 4.2 | 4 | 4 |
| 4.3 | 2 | 1 |
| 4.5 | 2 | 2 |
| 4.6 | 4 | 2 |
| 5 | 4 | 2 |
| TOTAL | 34 | 27,5 |

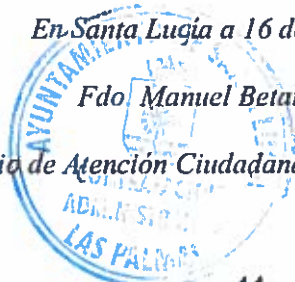
Por lo que, una vez sumada a la puntuación de los criterios objetivos, el resultado final sería el siguiente:

| Empresa | Puntos Subjetivos | Puntos Objetivos | Puntuación Final |
|--|-------------------|------------------|------------------|
| UTE Telefónica de España, S.A.U. y Telefónica Móviles España, S.A.U. | 34 | 65 | 99 |
| Vodafone España, S.A.U. | 27,5 | 64,76 | 92,26 |

En Santa Lucía a 16 de marzo de 2018.

Fdo. Manuel Betancor Sánchez

Jefe de Servicio de Atención Ciudadana, Modernización, Calidad y TICs





OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35

35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/JACH

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el PCAP, así como en el resto de disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación, y teniendo en cuenta que la variación de la puntuación, en los criterios subjetivos, formulada por el Jefe de Servicio de Atención Ciudadana, Modernización, Calidad y TICs, en su informe de fecha 16 de marzo de 2018, no produce alteración en la propuesta de adjudicación, se propone, si procede, que por la Mesa de Contratación adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de los informes emitidos por el Jefe de Servicio de Atención Ciudadana, Modernización, Calidad y TICs, de fechas 16 de marzo de 2018, por el que se modifican diversas puntuaciones respecto a la valoración de los criterios subjetivos realizada en su informe de fecha 4 de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- A la vista de que dichas variaciones no alteran el resultado final, modificar la propuesta de adjudicación del contrato denominado **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA"** (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 008/2016", a favor de la entidad **U.T.E. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.**, con las modificaciones realizadas por el Jefe de Servicio de Atención Ciudadana, Modernización, Calidad y TICs, respecto a la puntuación de los apartados 4.1.c y 4.1.e mencionados anteriormente y que damos por reproducido a todos los efectos legales.

TERCERO.- Notificar el acuerdo que se adopte a las partes interesadas.

Es cuanto tengo a bien informar, dejando a salvo mejor criterio fundado en Derecho, al objeto de que el órgano de contratación decida lo que considere oportuno.

En Santa Lucía de Tirajana, a 16 de abril de 2018

Jefe de Sección de
Contratación Administrativa

Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica y
Contratación Administrativa

Fdo. José A. Castro Hernández

Fdo. Noelia E. Martín Sánchez

La Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda por unanimidad:



PRIMERO.- Tomar conocimiento de los informes emitidos por el Jefe de Servicio de Atención Ciudadana, Modernización, Calidad y TICs, de fechas 16 de marzo de 2018, por el que se modifican diversas puntuaciones respecto a la valoración de los criterios subjetivos realizada en su informe de fecha 4 de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- A la vista de que dichas variaciones no alteran el resultado final, modificar la propuesta de adjudicación del contrato denominado **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 008/2016)**, a favor de la entidad **U.T.E. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.**, con las modificaciones realizadas por el Jefe de Servicio de Atención Ciudadana, Modernización, Calidad y TICs, respecto a la puntuación de los apartados 4.1.c y 4.1.e mencionados anteriormente y que damos por reproducido a todos los efectos legales.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a todas las partes interesadas.

No habiendo más asuntos que tratar en la sesión, por la Presidencia se da por finalizada la misma siendo las catorce horas y treinta minutos, de la cual, como Secretario de la Mesa, expido la presente acta de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación para que conste y surta los efectos donde proceda.

Vº Bº
El Presidente,

El Secretario,

Fdo: Roberto Ramírez Vega

Fdo: José A. Castro Hernández

